



### JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

|             |                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------|
| Proceso     | PERTENENCIA                                     |
| Demandante  | MARIA SONIA MOSQUERA MOSQUERA                   |
| Demandado   | GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA<br>SUCURSAL COLOMBIA |
| Radicado    | 057363189001 2022 00066 00                      |
| Providencia | Auto de sustanciación No. 115-42                |
| Decisión    | Designa curador ad litem                        |

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de las emplazadas personas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble objeto de usucapión, a JAIME STIVENSON ORREGO MARIN, abogado en ejercicio, quien se localiza en la carrera 43A No. 34-155 oficina 505, centro comercial Almacentro Torre Norte de la ciudad de Medellín (Ant.), celular 321 812 16 12, E-mail: [sierrayconsultores@gmail.com](mailto:sierrayconsultores@gmail.com) y [stivenson-10@hotmail.com](mailto:stivenson-10@hotmail.com), con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a este de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda, y allegando al proceso la respectiva constancia electrónica en la cual se evidencie su entrega.

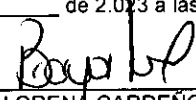
**NOTIFÍQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

#### CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 35

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 30 del mes  
de mayo de 2.023 a las 8:00 AM

  
**BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA**  
Secretaria

A.R.O.